



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002689
FOLIO TRÁMITE: 71,843
NOMBRE: GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS LONCHES Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 31-mayo-2017
EXTERIOR:
INTERIOR:
IMPORTE: \$1,116.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
MARTES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles caseros.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.